



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Entrega No. 2021-0014.

Por reunir las exigencias legales, el Juzgado **ADMITE** la solicitud de **ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO** promovida por **Uriel Yesid González Chávez**, en su calidad de arrendador, en contra de **Berenice Varela Almanza**, en su calidad de arrendataria, quien incumplió la Conciliación firmada ante el **Conciliador en Equidad Pedro Arévalo León**, el día 4 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 446 de 1998 y para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 103 A Bis No. 16C-03 Piso 1° de esta ciudad, se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva, el Consejo de Justicia y/o el Juez de Despachos Comisorios (Reparto) que corresponda, según lo señalado en el artículo 38 del C. G. del P. Por Secretaría líbrese el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MAR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 006**
Hoy 27-01-2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES